

CREA EL CANTON ALTO DE ESPAÑA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MISMO NOMBRE, DE LA PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Crease el cantón Alto de España, en la comprensión de la misma localidad, jurisdicción de la provincia Cercado del departamento de Tarija, con los siguientes límites: al norte, las playas del Río Pescado hasta dar con el mismo río; al sur con la quebrada de Junacas, el cantón Junacas y sus comarcas; al este con el filo de Junacas y el cantón Cajas.

ARTICULO 2^a.- En conformidad al artículo 6^a del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado para efectuar las operaciones de delimitación del cantón Alto de España.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.